

Bogotá Distrito Capital, 4 de agosto de 2025

Señor:

JUEZ REPARTO.

E. S. D.

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **Martha Isabel Forero**

Accionado: La CNSC, Contraloría de Bogotá y la Universidad Libre

Derechos Vulnerados: **derecho a la igualdad y derecho al debido proceso**

Accionante: Martha Isabel Forero Velasco

Accionado: La CNSC, Contraloría de Bogotá y la Universidad Libre

Derechos Vulnerados: **Derecho a LA Igualdad y derecho al debido proceso**

Yo, Martha Isabel Forero Velasco, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 39546777 de Bogotá, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de La CNSC, Contraloría de Bogotá y la Universidad Libre, por cuanto estas entidades vulneraron mi derecho fundamental de **derecho a la igualdad y derecho al debido proceso** consagrados en los artículos 29 y artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

No se publicaron las fechas a tiempo del examen, no hubo la debida publicidad para el examen y solo el 7 de enviaron la convocatoria para el 27 de julio, menos de un mes, caso en que por falta de publicidad y la debida comunicación no asistí al examen. .

7 de julio de 2025 me fue citada para presentar el examen el día 27 de julio del 2025. En mis creencias, considero que la citación debe con días y semanas de antelación y no solo 20 días ya que hay personas en sitios remotos, o carecen de internet.

Esto a la vez me viola el derecho a la igualdad a no tener la oportunidad que tuvieron los accedieron de manera oportuna a la plataforma o a quienes tuvieron los medios para ser convocados

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, “*Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*”.

FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho a la igualdad y al debido proceso, que luego de inscribirme para concurso público de la Contraloría de Bogotá, no se publicaron las fechas a tiempo del examen, no hubo la debida publicidad para el examen y solo el 7 de enviaron la convocatoria para el 27 de julio, menos de un mes, caso en que por falta de publicidad y la debida comunicación no asistí al examen. .

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

Por lo que solicito se me permita presentar el examen para continuar mi proceso con la debida comunicación y pueda tener la misma oportunidad de todos, a quienes se les informó correctamente.

Considero que para una convocatoria de este calibre la citación deber con más día de anterioridad. Solicito ante el juez se me proteja mis dos derechos que se me violan para la presentación de la prueba.

1. Se proteja mi derecho fundamental de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Al igual que el derecho al debido proceso-
2. Que en tal virtud, se ordene a las entidades permitirme la presentación de examen.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS.

Como Prueba fundamental presentó la citación que me llegó

**CITACIÓN A LA JORNADA DE APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRALORÍAS TERRITORIALES.**

NOTIFICACIÓN Fecha de notificación: 2025-07-18

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

NOTIFICACIONES

Accionante murciavargas.01@gmail.com

Calle 118 n 50 a – 11 apto 202.

Accionada: Contraloría de Bogotá Dirección: Carrera 32A N° 26 A – 10

Universidad Libre Campus La Candelaria:

Calle 8 n.º 5-80

Campus El Bosque Popular: Carrera 70 n.º 53-40

CNCS Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12. Bogotá

Accionante: Martha Isabel Forero

Accionada: La CNSC, Contraloría de Bogotá y la Universidad Libre

Atentamente,

Nombre: Martha Isabel Forero Velasco

C.C. 39546777

Firma: *Martha isabel forero*